

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY Nº 29603

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AUTORIZA A LA OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (ONPE) A EMITIR LAS NORMAS REGLAMENTARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN GRADUAL Y PROGRESIVA DEL VOTO ELECTRÓNICO

Artículo único.- Autorización a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) para reglamentar el voto electrónico

Autorízase a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) para que, de manera autónoma, establezca los procedimientos necesarios para la aplicación del voto electrónico presencial y no presencial, dentro del marco de lo dispuesto en la Ley núm. 28581, Ley que Establece Normas que Reg. 1 para las Elecciones Generales del Año 2006. Para tal efecto, emite el reglamento para su implementación gradual y progresiva.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

ÚNICA.- La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), de manera autónoma, dicta las normas reglamentarias a que hace referencia la presente Ley, en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario, contado a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley.

POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, insistiendo en el texto aprobado en sesión de la Comisión Permanente realizada el día dieciséis de julio de dos mil nueve, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108º de la Constitución Política del Perú, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los veinte días del mes de octubre de dos mil diez.

CÉSAR ZUMAETA FLORES
Presidente del Congreso de la República

ALDA LAZO RÍOS DE HORNUNG
Segunda Vicepresidenta del
Congreso de la República

558370-1

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

**Designan Jefe de la Oficina de Prensa e
Imagen Institucional de la Presidencia
del Consejo de Ministros**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 334-2010-PCM

Lima, 20 de octubre de 2010

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 319-2009-PCM se designó al señor Carlos Eduardo Aponte Maza como Jefe suplente de la Oficina de Prensa e Imagen Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el señor Carlos Eduardo Aponte Maza ha formulado renuncia al cargo señalado, la cual es pertinente aceptar;

Que, asimismo resulta necesario designar a la persona que desempeñará las funciones de Jefe de la Oficina de Prensa e Imagen Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo Nº 063-2007-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia, a partir de la fecha, del señor Carlos Eduardo Aponte Maza al cargo de Jefe suplente de la Oficina de Prensa e Imagen Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º.- Designar, a partir de la fecha, al señor Luis Manuel Urmeneta Delgado en el cargo de Jefe de la Oficina de Prensa e Imagen Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Presidente del Consejo de Ministros
y Ministro de Educación

557880-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

**Autorizan participación de
representantes de PROMPERÚ en el
evento EXPOPERÚ CHILE 2010 para
fines de promoción en materia de
turismo y comercio exterior**

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 142-2010-MINCETUR

Lima, 20 de octubre de 2010

Visto el Oficio Nº 384-2010-PROMPERU/SG, de la Secretaría General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, el MINCETUR y PROMPERÚ vienen desarrollando diversas actividades de promoción a través del evento EXPOPERÚ, con el objetivo de dar a conocer en el exterior las fortalezas del país en los ámbitos comercial y turístico, fomentar las relaciones comerciales y de inversión, así como consolidar nuestra presencia en los principales mercados internacionales;

Que, con tal objetivo se ha programado el evento "EXPOPERÚ CHILE 2010" a realizarse en la ciudad de Santiago, República de Chile, los días 26 y 27 de octubre de 2010, en cuyo marco se llevarán a cabo un Foro Empresarial con la participación de autoridades chilenas y peruanas, importadores e inversionistas, Ruedas de Negocios, con el fin de concretar negocios y generar exportaciones; y